



<b>Resolución</b>	<b>Expediente</b>	<b>Acta N°</b>
4130/2023	50618/023	2023/0053

**VISTO:** la solicitud elevada por la Dirección Departamental de Cerro Largo, relativa al pago por segundo informe de avance del convenio suscrito con la Asociación Civil "Colectivo Comunitario La Bruja", para gestión del Proyecto perfil Víctimas de Violencia T.P - "Proyecto con Voz II" (Unidad 6429), correspondiente al mes de **octubre de 2023**;

**RESULTANDO:** I) que la OSC en el marco del convenio suscrito con fecha 14 de agosto de 2023, da trámite a la solicitud de pago correspondiente al segundo informe de avance;

II) que se informa que el 1° de septiembre del 2023 se realizó migración de padrón en el SIPI dando inicio a la gestión del Proyecto;

III) que mediante Resolución de Directorio N° 3477/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, recaída en Expediente N° 49585/23, se autorizó el pago a favor de la OSC por concepto de primer informe de avance correspondiente al mes de setiembre de 2023;

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Departamental de Cerro Largo impulsa la solicitud de segundo informe de avance para la referida Asociación Civil, a fin de que no se corra el riesgo de su desfinanciamiento en el inicio de su nueva etapa;

II) que la Dirección de Supervisión del Programa Intervenciones Especializadas informa que los gastos de gestión generados al mes de setiembre, serían cubiertos con la partida de subvención que la OSC percibiría en el mes de octubre;

III) que en mérito de ello, es que la Dirección del Programa de Intervenciones Especializadas señalando la no pertinencia del pago por concepto de segundo informe de avance, sugiere no hacer lugar a la solicitud formulada por las razones expuestas, extremo avalado por la Subdirección General Programática;

IV) que remitidas las actuaciones a conocimiento de la Dirección General, ésta sugiere a Directorio arbitrar las medidas administrativas tendientes a resolver en los términos expuestos precedentemente;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a las facultades conferidas en la Ley N° 15.977;

#### **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

#### **RESUELVE:**

1°) **NO HACER LUGAR** a la solicitud de pago por segundo informe de avance formulada por la Asociación Civil "Colectivo Comunitario La Bruja", que gestiona el Proyecto perfil Víctimas de Violencia T.P - "Proyecto con Voz II" (Unidad 6429), correspondiente al mes de **octubre de 2023**, en consonancia con lo expuesto por el Programa Intervenciones Especializadas.

2°) **NOTIFÍQUESE** a la Entidad de referencia, a cuyo cargo estará la Dirección Departamental de Cerro Largo.

3°) **COMUNÍQUESE** a Dirección General, a las Subdirecciones Generales Programática, y de Gestión

Territorial, Auditoría Interna de Gestión, Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, División Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Unidad de Contralor Financiero Contable de Convenios, Programa Intervenciones Especializadas; cumplido, **sig**a a la Dirección Departamental de Cerro Largo para cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2º, registros correspondientes y oportuno archivo.

VA/AC/FA

Fecha Acta: 27/12/2023 - Numero Acta: 2023/0053



A/S Aldo Velázquez  
Director  
INAU



Dr. Guillermo Fossati  
Presidente  
INAU